

DECISIÓN (UE) 2019/540 DE LA COMISIÓN**de 26 de marzo de 2019****relativa a la propuesta de iniciativa ciudadana titulada «#NewRightsNow — Reforzar los derechos de los trabajadores “uberizados”»**

[notificada con el número C(2019) 2312]

(El texto en lengua francesa es el único auténtico)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 211/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011, sobre la iniciativa ciudadana ⁽¹⁾, y en particular su artículo 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) El objeto de la propuesta de iniciativa ciudadana titulada «#NewRightsNow — Reforzar los derechos de los trabajadores “uberizados”» es el siguiente: «Reforzar los derechos de los trabajadores “uberizados”, en particular obligando a las plataformas digitales a abonar unos ingresos mínimos garantizados a los trabajadores “por cuenta propia” que trabajan para ellos habitualmente».
- (2) Los objetivos de la propuesta de iniciativa ciudadana son los siguientes: «Prendemos que las plataformas digitales tengan la obligación de abonar unos ingresos mínimos garantizados a los trabajadores “por cuenta propia” que trabajan para ellos habitualmente. Esta medida de justicia social garantizaría y estabilizaría sus ingresos y, en concreto, frenaría la inseguridad laboral. De manera más general, queremos reforzar los derechos sociales de los trabajadores “uberizados”».
- (3) El Tratado de la Unión Europea (TUE) consolida la ciudadanía de la Unión y refuerza aún más el funcionamiento democrático de la misma al disponer, entre otras cosas, que todo ciudadano tiene derecho a participar en la vida democrática de la Unión mediante una iniciativa ciudadana europea.
- (4) Para ello, los procedimientos y requisitos necesarios aplicables a la iniciativa ciudadana deben ser claros, sencillos, fáciles y proporcionados a la naturaleza de la misma, de modo que se fomente la participación de los ciudadanos y que la Unión sea más accesible.
- (5) Pueden adoptarse actos jurídicos de la Unión para los fines de la aplicación de los Tratados en lo que respecta a la coordinación de las disposiciones establecidas en los Estados miembros por ley, reglamento o acto administrativo en relación con el inicio y realización de actividades por cuenta propia, sobre la base del artículo 53, apartado 1, y el artículo 62 del TFUE.
- (6) Por esos motivos, la propuesta de iniciativa ciudadana no queda manifiestamente fuera del marco de competencias de la Comisión para presentar una propuesta relativa a un acto jurídico de la Unión para los fines de la aplicación de los Tratados de conformidad con el artículo 4, apartado 2, letra b), del Reglamento.
- (7) Además, se ha constituido un comité de ciudadanos y se ha nombrado a personas de contacto, de conformidad con el artículo 3, apartado 2, del Reglamento, y la iniciativa ciudadana propuesta no es ni manifiestamente abusiva, frívola o temeraria, ni manifiestamente contraria a los valores de la Unión establecidos en el artículo 2 del TUE.
- (8) En consecuencia, debe registrarse la propuesta de iniciativa ciudadana titulada «#NewRightsNow — Reforzar los derechos de los trabajadores “uberizados”».

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda registrada la propuesta de iniciativa ciudadana titulada «#NewRightsNow — Reforzar los derechos de los trabajadores “uberizados”».

⁽¹⁾ DO L 65 de 11.3.2011, p. 1.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el 1 de abril de 2019.

Artículo 3

Los destinatarios de la presente Decisión son los organizadores (miembros del comité de ciudadanos) de la propuesta de iniciativa ciudadana titulada «#NewRightsNow — Reforzar los derechos de los trabajadores “uberizados”», representados por Atte Samuli OKSANEN y Vasiliki TSIARA, que actúan como personas de contacto.

Hecho en Estrasburgo, el 26 de marzo de 2019.

Por la Comisión
Frans TIMMERMANS
Vicepresidente primero
